

EL MERCADO DEL PLATANO EN LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA

Ante la futura integración española en la Comunidad Económica Europea, se viene realizando en el seno del D. E. P. A. (Departamento de Economía y Política Agraria del CRIDA 11) una serie de trabajos para tratar de analizar y evaluar las repercusiones que sobre nuestra realidad tendrá dicha integración. El presente artículo es un resumen de algunas elaboraciones en esa línea.

La C. E. E., en materia agraria, posee lo que se denomina la "Política agrícola comunitaria" (P. A. C.), la cual reposa sobre cuatro pilares fundamentales:

- 1) Política de precios y mercados
- 2) Política comercial
- 3) Política de estructuras
- 4) Política social.

En este trabajo nos moveremos dentro del primer aspecto, y más concretamente en lo referente al mercado del plátano en la Comunidad, dada la gran importancia que dicho producto ostenta en Canarias. Describiremos inicialmente la reglamentación vigente en la C. E. E., para después proporcionar algunos datos sobre producción, consumo e importaciones, estudiando, por último, el caso francés, por la cierta similitud existente con el nuestro.

Reglamentación del plátano en la C. E. E.

El plátano no posee organización común de mercado, pero sin embargo está sujeto a la "Tarifa aduanera común" (T. A. C.), para protegerse de los "países terceros". Dicha tarifa es de un 20 por ciento "ad valorem". Están exentos de dicha tarifa:

a) Los plátanos procedentes de los Departamentos de Ultramar franceses (Guadalupe y Martinica), por ser territorio aduanero de la Comunidad (Francia).

b) Los procedentes de los países A. C. P. (Africa, Caribe y Pacífico) asociados a la Comunidad, a través del acuerdo de Lome. (1975)

La T. A. C., por consiguiente, se aplica únicamente para las importaciones procedentes de los "países terceros", estando sujetas asimismo a ciertas restricciones cuantitativas, como la con-

tingentación, en algunos mercados europeos, caso de Inglaterra, Francia e Italia.

Alemania posee, por el contrario, un mercado libre en la práctica, es decir que no impone ninguna restricción a las importaciones, encontrándose además prácticamente exentas de la T. A. C. del 20 por ciento. El protocolo del plátano anexo al Tratado de Roma, recogido en el acuerdo de Lome, confiere una "contingentación tarifaria de base" a Alemania, que cada año demanda y obtiene una "contingentación tarifaria suplementaria" cubriendo con ella la totalidad del consumo alemán. La "contingentación tarifaria" consiste en que una determinada cantidad se puede importar libremente, es decir sin T. A. C., y a partir de dicho volumen se tendría que pagar ésta, pero si la citada cantidad es suficiente para cubrir la totalidad del consumo, entonces es como si el mercado fuera libre. Esta posición particular de Alemania seguirá en vigor al menos mientras subsista el indicado protocolo.

Algunos datos para el año 1977.

La producción comunitaria de plátanos es muy limitada, ubicándose, como ya dijimos, en los Departamentos de Ultramar (D. O. M.) franceses de Martinica y Guadalupe, con 325.000 toneladas métricas en el año de referencia. Ellas, son enviadas en su totalidad a la C. E. E. cubriendo así el 16,4 por ciento del consumo total comunitario y el 60,6 por ciento del francés, ya que una pequeña parte 3.000 Tm. va a Inglaterra y otra a Italia. Por lo tanto el resto de lo que consume la C. E. E. debe ser importado. En el supuesto de trabajar con la Comunidad ampliada a doce Estados (es decir, con la incorporación de Grecia, Portugal y España), el autoabastecimiento comunitario sería del 28,8 por ciento, (1) debido a las aportaciones canarias, 371.000 Tm. que, por otro lado, cubrirían el 100 por cien del consumo español.

En cuanto al consumo, en el Cuadro núm. 1 tenemos el total para cada país miembro, habiendo calculado el consumo "per cápita", lo que nos permite apreciar que es muy elevado en el área objeto de estudio: superior a los 9 kg. / habitante y año, en Alemania y

Francia, y próximo a dicha magnitud en Bélgica, Luxemburgo y Holanda. Estos consumos "per cápita" se encuentran entre los más altos del mundo, únicamente superados por Kuwait (20,4 Kg / habitante y año), Singapur (11,2), España (10,6), Libia (10,4), Canadá (10) y Austria (9,9). Por el contrario es relativamente débil en Inglaterra e Italia, donde se debe tener en cuenta los distintos hábitos de consumo y, en el caso italiano, que es gran productor de otras frutas. A resaltar que España tiene un consumo medio superior al de todas las naciones comunitarias, y el tercero a nivel mundial. Teniendo en cuenta la incorporación de Grecia, Portugal y España, el consumo medio por habitante en la C. E. E. sería de 7,9 Kg./ Hab.

Por lo que hace a las importaciones, hay que decir que la Comunidad es el primer importador mundial de plátanos, con un total de 1.639.831 toneladas métricas en 1977. En el Cuadro núm 2 vemos que tiene diecisiete abastecedores, de los que, por el volumen aportado serían:

- Seis muy importantes, con más de 100.000 Tm.
- Cuatro de mediana importancia, entre 50 y 100.000 Tm., y los
- Siete restantes, por debajo de las 50.000 Tm.

Según el status de asociación a la Comunidad, estos países se pueden clasificar en:

- a) Un país productor, que es Estado miembro, Francia (D. O. M.) con el 16,4 por ciento.
- b) Nueve países asociados dentro del grupo A. C. P. (Africa, Caribe y Pacífico), con el 22,9 por ciento.
- c) Siete "países terceros" con el 50 por ciento.

Con estas cifras se puede apreciar la gran dependencia de la C. E. E. respecto a los "países terceros" en el caso concreto del plátano.

El caso francés

Estudiemos el caso francés, ya que guarda cierta similitud con el español, viendo la evolución de dicho mercado. En la década 1920 - 30, el consumo de

CONSUMO EN LA C. E. E.
Año 1.977

	Población	Kg./habitante	Consumo Tm.
Alemania	61.4	9,50	583.613
Francia	53.1	9,41	499.887
Inglaterra	56	5,45	305.128
Italia	56.4	5,38	304.039
Países Bajos	13.9	8,72	120.881
Bélgica — Luxemburgo	10.2	8,96	91.347
Dinamarca	5.1	6,51	33.148
Irlanda	3.2	7,50	23.924
TOTAL	259	7,57	1.961.967
España	35	10,6	371.100
Portugal	9.7	7,9	76.630
Grecia			
TOTAL	303.7	7,9	2.409.697

C E E 9
C E E 12

Fuente: Dirección del D. O. M. (Departamentos de ultramar franceses).

bananas se desarrolla mucho en Francia, debido al progreso en el transporte marítimo de frutas, empezándose a tomar las primeras medidas por parte del Gobierno en 1931 — 32, para salvaguardar su mercado para la producción procedente de las colonias, protectorados y territorios bajo su mandato. Este es el principio que se ha mantenido a lo largo del tiempo hasta nuestros días, aunque haya variado la forma de realizarlo.

Así, aparecieron diversos decretos. El 9 de diciembre de 1931 se establece la contingencia de las importaciones extranjeras, comunicando a los importadores el contingente mensual afectado a cada país abastecedor. El 7 de febrero de 1932 se establece por 10 años una tasa especial de 0,15 Francos/Kg. sobre los plátanos frescos importados del extranjero. La recaudación de esta tasa es destinada, bajo forma de primas y ayudas, a los productores de las colonias.

En esta misma época se constituye la primera organización profesional del plátano, denominada "Comité Interprofesional Bananero", formado por los productores de las colonias, los importadores y los transportistas marítimos. Este Comité ejerció una gran influencia sobre el desarrollo de la producción y de la comercialización.

Podemos resumir esta época 1920—40 en función de las siguientes medidas tomadas:

- Contingentación del mercado, y repartición del abastecimiento según precedencia.
- Tasas a la importación.
- Primas para incentivar la producción.
- Control de calidad de los aprovisionamientos.

Entrando en el período posterior, 1940 — 60, y después de una primera fase en donde una gran disminución de producción y consumo debido a la segunda guerra mundial, se dispara la producción y empiezan a aparecer grandes desequilibrios, con caídas frecuentes de precios, por lo que es necesario reorganizar los mercados.

La medida más importante tomada en esta época fue la sustitución de la tasa especial de 0,15 F./Kg. existente antes de la guerra, por un derecho de aduana del 20 por ciento. Este derecho sería después el adoptado por la C.E.E. de los seis en 1958.

En el período 1960 — 1977, se realiza una reorganización de la producción y del mercado. En 1962 se crearon dos grupos de productores, uno perteneciente a Martinica con más de 3.000 productores, y otro a Guadalupe con unos 1.750, estando ambos coordinados por el "Comité Bananero Antillano".

La primera decisión tomada en el seno de este Comité fue el reparto del

mercado entre las Antillas y Africa, llegando a conceder al primero los 2/3 y al segundo el tercio restante del mercado francés, reparto que sigue en vigor. Es decir, 2/3 para la propia producción francesa que, no siendo suficiente para cubrir sus necesidades de consumo, obliga a conceder el tercio restante a los países asociados de Francia; si por cualquier motivo no bastara con estas fuentes suministradoras, se importaría de otros países asociados a la C. E. E. y, en último lugar, de los "países terceros".

En otro orden de cosas, existe una organización de mercado con la que se pretenden dos objetivos fundamentales:

1.º Abastecimiento óptimo, a través de las cantidades suficientes.

2.º Nivel de precios que sea, a la vez, remunerador para los productores y asequible para los consumidores.

Dicha organización de mercado está controlada por el "Comité Interprofesional Bananero" (C. I. B.) el cual no puede realizar operaciones comerciales. Para este fin, la Administración y el C. I. B. decidieron constituir un "Grupo de Interés Económico Bananero" (G.I.E.B.) que las pudiera efectuar. Dicho grupo controla la totalidad de las licencias de importación, que puede utilizar bien a iniciativa propia, bien de la Administración, la cual controla permanentemente la situación y los precios del mercado de modo que, en cualquier caso, estas importaciones están obligadas a situarse a un nivel que asegure precios remuneradores a los productores y asequibles para los consumidores, como antes decíamos.

La Administración, de acuerdo con

el G. I. E. B., fija el precio anual medio ponderado en el puerto de salida para las categorías primera y segunda, mientras el de la extra es libre. Para la fijación de los precios se parte de las oscilaciones mensuales de los mismos.

Las operaciones que realiza el G. I. E. B. no tiene ningún fin lucrativo, ya que sus beneficios pasan a engrosar los fondos de garantías existentes para afrontar las catástrofes agrícolas del D. O. M.

Esta organización ha dado resultados altamente satisfactorios, ya que se ha conseguido una alta estabilización del mercado, recibiendo los agricultores unos precios aceptables, a pesar del incremento de los costes de producción, y pagando los consumidores unos precios razonables pues, a pesar de la distancia del lugar de producción (cerca de 7.000 Km.), el plátano sigue siendo la fruta más económica y estable del mercado francés.

A modo de conclusión

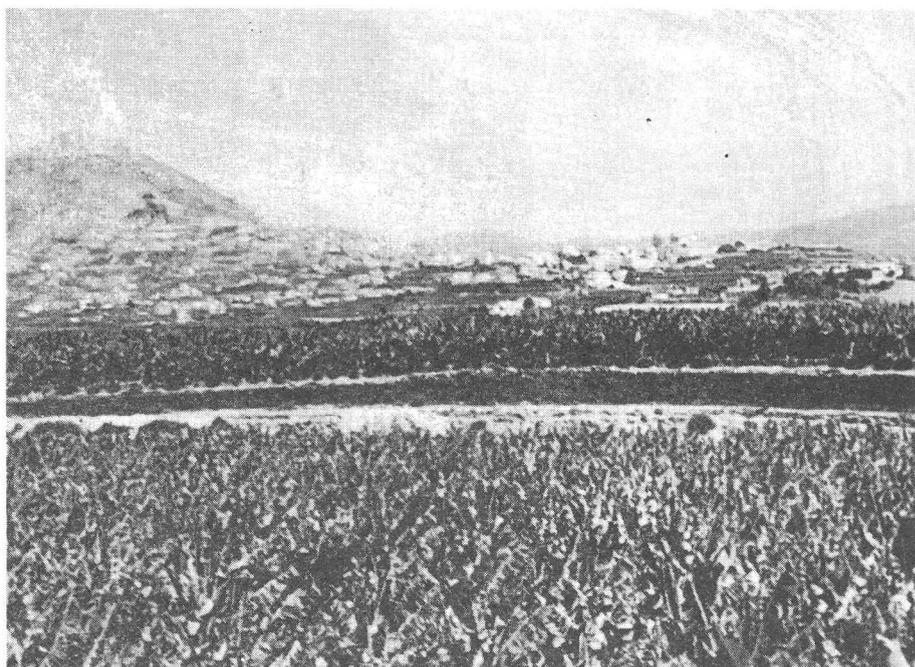
Aparte de los beneficios que hemos visto obtiene Francia al disponer de una eficiente y racional organización del mercado, en tanto que Estado comunitario puede mantener su mercado para la producción propia (por permitirlo así el Tratado de Roma), importando exclusivamente lo necesario —bajo control estatal— para satisfacer sus necesidades suplementarias.

La incorporación española al Mercado Común, y en concreto del sector bananero canario, no tendría por qué implicar ningún cambio en cuanto a reserva del mercado peninsular para el

plátano canario se refiere, como actualmente hace Francia con lo obtenido en el D. O. M. La entrada de España, por consiguiente, reforzaría recíprocamente las tesis de reservar ambos mercados nacionales para las producciones de los dos países. Esta situación es viable siempre que no exista organización del mercado del plátano a nivel comunitario, para lo cual ya están presionando las multinacionales que abastecen a los otros mercados europeos.

Ahora bien no todo pueden ser ventajas. Esa reserva de la que hablamos, en nuestra opinión, debiera ir aparejada a una organización del mercado nacional con intervención pública. Y es que, de estar en manos exclusivamente privadas, propiciaría la monopolización de dicho mercado con los efectos —ya conocidos— tan negativos sobre el consumidor, e incluso a largo plazo para el productor. Dicha organización, y repetimos que es nuestro particular criterio, debe estar controlada por la Administración y las asociaciones profesionales (de productores, exportadores, importadores, mayoristas, detallistas, etc.) para evitar la imperfección del mercado siendo sus dos objetivos fundamentales los siguientes:

- 1) Garantizar el normal abastecimiento del mercado.
- 2) Que los productores reciban precios remuneradores, llegando el pro-



ducto a un precio asequible a los consumidores.

Para conseguir dichos objetivos, el comité formado por la Administración y las asociaciones profesionales podría actuar sobre: los precios, las importaciones de países terceros en el caso de desabastecimiento del mercado o que los precios superan ciertos límites, etc.

No sabríamos decir si los Estatutos de la reformada C. R. E. P. contemplan como es debido los aspectos hasta aquí señalados, opinando que, caso de no hacerlo, no estaría de más se reconsiderasen en la línea apuntada.

Gerardo García Domínguez

CUADRO 2

IMPORTACION DE PLATANOS EN LA C. E. E. Año 1.977

Importadores Exportadores	Alemania	Francia	Inglaterra	Italia	Países Bajos	Bélgica Luxemburgo	Dinamarca	Irlanda	TOTAL Tm.
Francia		302.681	7.755	11.700		1			322.136
Ecuador	110.419	24.373	20.488	79.700	22.926	19.036	2.215	22.041	301.198
Costa Rica	129.718	9.511	174	52.200	27.298	15.729	12.745	65	247.440
Panamá	139.182		709	47.100	23.028	23.471	7.350	939	241.779
Colombia	105.351	5.724	10.795	13.000	33.868	14.538	1.886	532	185.649
Honduras	97.272	1.376	2.580	17.378	12.451	12.237	8.496	234	152.024
Windward Isla			96.349						96.349
Costa de Marfil	9	90.975	2.406	1.981		5	1		95.377
Jamaica			79.842					15	79.857
Camerún		56.343	20.573	2.426					79.352
Somalia				44.071					44.071
Guatemala	1.116	3.244	133	24.900	655	87	450		30.585
Guayana Holandesa		1.010	23.974	2.562				15	27.561
Granada, isla			14.175						14.175
Filipinas				5.991					5.991
Belice			8.102			8		18	8.128
Madagascar		3.587		1.020					4.607
U. S. A.	490				54	92			636
Varios	54	1.063	1.442		102	283	5	16	2.966
Intra — comunitarios	2		15.631		499	5.860		49	22.041
Total Tm.	583.613	499.887	305.128	304.039	120.881	91.374	33.148	23.924	1.961.967

Fuente: Dirección del D. O. M. (Departamentos de ultramar franceses)

